

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



Distr. GENERAL

A/33/242 14 septiembre 1978 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo tercer período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA ADICIONAL EN EL PROGRAMA
DEL TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

CONDICION DE OBSERVADOR EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL ORGANISMO DE COOPERACION CULTURAL Y TECNICA

Carta de fecha 14 de septiembre de 1978 dirigida al Secretario General por los representantes del Alto Volta, Bélgica, Benin, Burundi, el Canadá, la Costa de Marril, el Chad, Francia, el Gabón, Haití, el Imperio Centroafricano, el Libano, Luxemburgo, Mauricio, el Níger, la República Unida del Camerún, Rwanda, el Senegal, el Togo, Túnez y el Zaire ante las Naciones Unidas

En nombre de los países signatarios, miembros del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica, y conforme a las instrucciones recibidas de nuestros respectivos Gobiernos, tenemos el honor de solicitar, en virtud del artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, la inclusión en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de un tema titulado "Condición de observador en la Asamblea General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica".

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo.

(Firmado)

Aïssé MENSAH (Alto Volta)

André ERNEMANN (Bélgica)

Patrice HOUNGAVOU (Benin)

Barthélémy MAKOBERO (Burundi)

William H. BARTON (Canada)

Amoakon THIEMELE (Costa de Marfil)

Beadengar DESSANDE (Chad)

Jacques LEPRETTE (Francia)

Jean-Baptiste ADMINA (Gabon)

Alexandre VERRET (Haití)

(Firmado)

Paul Vessiot TANGA (Imperio Centroafricano)

Ghassan TUENI (Libano)

Paul PETERS (Luxemburgo)

Radha Krishna RAMPHUL (Mauricio)

Abdou GARBA (Niger)

Johnson Umaru NDIMBIE (Repútlica Unida del

Camerún)

Ignace KARUHIJE (Rwanda)

Taibou Amadou BA (Senegal)

Akanyi-Awunyo KODJOVI (Togo)

Ali HACHANI (Túnez)

KABEYA wa MUKEBA (Zaire)

A/33/242 Español Anexo Página 1

ANEXO

Memorando explicativo

- 1. El fomento entre las naciones de relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad y la realización de la cooperación internacional en las esferas económica, social, humanitaria, cultural, de la educación y de la salud pública figuran entre los objetivos que persiguen las Naciones Unidas.
- 2. Sus fundadores fijaron al Organismo de Cooperación Cultural y Técnica propósitos análogos a los ideales que figuran en la Carta de las Naciones Unidas. Expresión de una solidaridad nueva y factor adicional de acercamiento entre los pueblos, el Organismo tiene como fin esencial la afirmación y el fomento entre sus miembros de la cooperación multilateral en las esferas de la educación, la cultura, la ciencia y la tecnología.
- 3. El Organismo de Cooperación Cultural y Técnica fue creado por la Convención concertada en Niamey el 20 de marzo de 1970 y registrada en las Naciones Unidas el 11 de julio de 1978.
- 4. De conformidad con las disposiciones de su carta, el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica cumple su misión en colaboración con las diversas organizaciones internacionales y regionales. El Organismo, cuyo lema es "igualdad, complementariedad, solidaridad", es expresión de una voluntad de cooperación concebida como aspiración profunda de los pueblos, y responde a una elevada ética internacional.
- 5. El Organismo de Cooperación Cultural y Técnica está integrado por:

a) 26 Estados miembros

Alto Volta
Bélgica
Benin
Burundi
Canadá
Comoras
Costa de Marfil
Chad
Djibouti
Francia
Gabón
Haití
Imperio Centroafricano

Líbano
Luxemburgo
Malí
Mauricio
Mónaco
Níger
Rwanda
Senegal
Seychelles
Togo
Túnez
Viet Nam
Zaire

b) 2 Estados asociados

República Democrática Popular Lao República Unida del Camerún

c) 2 gobiernos participantes

Nueva Brunswick Quebec

El Organismo está abierto a nuevos miembros y cabe esperar que pasen a integrarlo otros países que, respetando sus textos fundamentales, deseen tomar parte en sus actividades y asociarse en el cumplimiento de la misión que une a sus miembros.

- 6. Nacido bajo el signo de la cooperación, del intercambio y del desarrollo, el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica ofrece estructuras que permiten que 200 millones de seres humanos pertenecientes a pueblos y culturas de todos los continentes actúen mancomunadamente.
- 7. Periódicamente, el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica organiza reuniones de ministros y de representantes oficiales de los países que lo integran. En tales reuniones se decide la orientación de las actividades del Organismo, se fijan las grandes líneas de su acción y se definen las medidas relativas a los programas de cooperación multilateral.
- 8. El ámbito de acción del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica es muy amplio y se centra alrededor de tres ejes:
 - a) el desarrollo:
 - b) la educación y la cooperación científica y técnica; y
- c) la promoción de las culturas y de los idiomas nacionales (el Organismo alienta actividades culturales en los idiomas nacionales de los países miembros).

Las esferas de aplicación son múltiples y se relacionan, entre otras cosas, con el desarrollo rural, la administración, la información, la ciencia, la medicina y la educación. Para realizar los programas de cooperación multilateral en los diversos sectores de actividad, el Organismo dispone de un presupuesto financiado mediante las contribuciones de los países que lo integran.

9. Fiel al espíritu de su carta, el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica ha establecido ya numerosos vínculos con el sistema de las Naciones Unidas. Ya coopera con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud y la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas. Además, el Organismo pidió y obtuvo en 1976 la condición de observador, a título especial, en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

A/33/242 Español Anexo Página 3

- 10. Una relación más estrecha entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica facilitará los esfuerzos de esas dos organizaciones en la esfera de la cooperación internacional. Por ello, los gobiernos firmantes han decidido solicitar para el Organismo la condición de observador en la Asamblea General y, con este fin, la inclusión en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea de un tema adicional titulado "Condición de observador en la Asamblea General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica".
- 11. Los Estados que integran el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica están convencidos de que su deseo de que el Organismo contribuya aún más, en las esferas de su competencia, al cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas será recibido con beneplácito por los Estados Miembros de las Naciones Unidas.